



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENA RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS
PRESTADOS Y ORDENA SU PAGO.

EXEMPTO

DECRETO N° **7513** /2017

ARICA, 22 de Mayo de 2017

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 2801 de fecha 24 de febrero de 2017, que aprueba el programa "Apoyo en Aseo, Ornato y Cuidado del Medio Ambiente en Carnaval Andino con la Fuerza del Sol";
- b) El Ordinario N° 627 de fecha 10 de marzo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas que informa extemporaneidad y representa programa;
- c) El Ordinario N° 2054 de fecha 10 de abril de 2017, de Alcaldía, que solicita dictar Decreto Alcaldicio de Investigación Sumaria;
- d) El Decreto Alcaldicio N° 5404 de fecha 11 de abril de 2017, que instruye Investigación Sumaria, para determinar responsabilidades administrativas en las direcciones municipales que corresponda, por la extemporaneidad en la contratación del programa "Apoyo en Aseo, Ornato y Cuidado del Medio Ambiente en Carnaval Andino con la Fuerza del Sol";
- e) El Ordinario N° 1196, de fecha 10 de mayo de 2017, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 7091, de fecha 15 de mayo de 2017 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2801/2017.
- g) El Ordinario N° 1216, de fecha 12 de Mayo de 2017 de la Dirección de Administración y Finanzas que solicita a Asesoría Jurídica revisión de Decreto propuesto fundado para proceder con trámite correspondiente.
- h) Informe de actividades y asistencia visada por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, de don (ña) ALEXIS RODRIGO BALTAZAR FERNANDEZ;
- i) Instrucción Alcaldía N° 19/2013, que dispone a la Sección de Personal dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas y de los servicios traspasados, Dirección de Salud Municipal, Departamento de Administración de Educación Municipal y Departamento Municipal de Cementerio;
- j) Decreto N° 854/2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias;
- k) En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 10, 11 y 12 de febrero de 2017, se lleva a cabo XVI Versión del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, en la ciudad de Arica, evento organizado por esta Corporación Edilicia;
2. Que, en el marco del desarrollo del citado Carnaval, ante la gran cantidad de visitantes y espectadores que concurren diariamente, durante los 3 días al evento, se hace indispensable reforzar las labores de limpieza, dada la gran cantidad de desechos generados y necesidad de baños públicos en el circuito de carnaval y zonas aledañas, tanto de los lugares por donde se establecen las comparsas, instalaciones de servicios higiénicos y las vías utilizadas por los visitantes.
3. Que, ante el aumento de visitantes, ya explicado en el numeral anterior, y para dar cumplimiento a la función de mantener el aseo en la comuna, se procedió a la contratación de personal adicional;

OK - JP

- 4.- Que, así las cosas, mediante Decreto Alcaldicio N° 2801/2017, de fecha 24 de febrero de 2017, se aprueba el programa denominado "Apoyo en Aseo, Ornato y Cuidado del Medio Ambiente en Carnaval Andino con la Fuerza del Sol, cuyo objetivo general es "Apoyar la limpieza eficaz y oportuna en la recolección de residuos y atención de baños públicos instalados en la vía para mantener el aseo de la ciudad en el perímetro del circuito del Carnaval Andino con la Fuerza del sol".
- 5.- Que, sin perjuicio del programa autorizado, mediante Ordinario N° 1196/2017, la Dirección de Administración y Finanzas informa que no se puede proceder a la contratación a honorarios del personal citado autorizado en dicho decreto, por cuanto no se puede dar cumplimiento a los requisitos de ingreso a esta Corporación indicados en la Instrucción Alcaldía N° 19/2013. Sin perjuicio de ello, añade que los servicios fueron efectivamente ejecutados por parte de las personas individualizadas en el programa, según registro de asistencia visado por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato.
- 6.- Que, con el objeto de evitar un enriquecimiento sin causa por parte de esta Municipalidad, toda vez que los servicios fueron efectivamente prestados y que la contratación del personal autorizado en el DA N° 2801/2017, se hace imposible por no contar con los antecedentes que permitan dar cumplimiento a lo señalado en la Instrucción Alcaldía N° 19/2013, se hace indispensable para esta Municipalidad proceder al pago de los servicios efectivamente prestados mediante decreto fundado, documento que permite reconocer la efectiva ejecución de los servicios por parte de los prestadores, los que fueron certificados por la Dirección de Medioambiente, Aseo y Ornato, mediante informes de actividades y registro de asistencia, y, en virtud de lo señalado en el D.A. N° 5404/17;

DECRETO:

RECONOZCASE, los servicios prestados por don (ña) ALEXIS RODRIGO BALTAZAR FERNANDEZ, por concepto de Apoyo en atención de Baños Químicos instalados en vía Pública, en el marco del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2017.

PÁGUESE, a don (ña) ALEXIS RODRIGO BALTAZAR FERNANDEZ, Cedula de Identidad N° 18,943,403-0, la suma bruta total de \$83333 (Ochenta y tres mil trescientos treinta y tres pesos), según boleta de honorarios N° 1, correspondientes a los días 10, 11 y 12 de Febrero del 2017 por los servicios señalados precedentemente.

IMPUTESE el presente gasto a la cuenta 22.08.999 "Servicios Generales, Otros".

TENDRAN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN y Secretaria Municipal para los fines administrativos que procedan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GER/HCHC/CCG/SJIT/BCA/FEZ/AQB/lpm.-